

65

mayor de S. M. Fabrica, y ^{F. Co. Gar-} García Maron Perito de montes, y q. con
merito á ello, y á que se halla con entre-
chas ordenes superiores para la elaboraz
de valitre, se sirba acceder als pretendidos
y que als contrario no sea á su cuenta
y cargo quanto perjuicio y atrasos pa-
derca la R. Hacienda: Su am. conse-
jerencia ha mandado el Cav. ^{yo} subdeleg.
de montes reconocer las maderas de S. M.
Vivero por medio del expresado ^{F. Co.} Tran.
García Maron, quien se pone vasa
á juram. que hay como unos cien
árboles reviegidos y sus guías defectuosas
por lo que no tan solo son inútiles p.
el replanto de las glamedas, sino q.
perjudican als demás útiles del plantio
siendo conveniente, en caso de quitarse,
se arranquen con sus raíces: En cuya
virtud ha proveído S. M. ^{yo} Cav. ^{yo} T. de montes
de saguen los referidos cien palos, sin
contar con el devido ^{yo} conocimiento á la C. de
como Duena de S. M. vivero, y que pueda
recaudar el aprovechamiento que
deve satisfacer la real Hacienda

